

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 20 de marzo de 2018

1. OBJETO DEL INFORME.

El Consejo de Administración de la sociedad Bioorganic Research and Services, S.A. (la “Sociedad”), emite el presente informe para explicar y justificar la propuesta relativa a la modificación del preámbulo del Reglamento de la Junta General de la Sociedad que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad bajo el punto 5.2. del orden del día.

Para facilitar la comprensión de las modificaciones que se someten a la consideración de la Junta General Extraordinaria este informe incluye primero una exposición de su finalidad y justificación y, a continuación, la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la citada Junta y que recoge el texto íntegro de la modificación propuesta.

Asimismo, con el fin de facilitar la visualización del alcance de la modificación y la comparación entre la nueva redacción del Reglamento de la Junta General que se propone y la actualmente en vigor, se incluye como **Anexo I** a este informe, a título informativo, una transcripción literal a doble columna en la que resulta en la columna derecha el cambio que se propone introducir sobre el texto actualmente vigente, que se transcribe en la columna izquierda.

Este informe se pondrá a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad que debe decidir sobre la aprobación de la modificación del Reglamento de la Junta General.

2. FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La modificación propuesta tiene por objeto adecuar la denominación social de la Sociedad en el Reglamento de la Junta General tras la combinación de negocios que se describe a continuación, unificando así el contenido de dicho texto con el de los Estatutos Sociales.

Con fecha 30 de noviembre de 2017, la Sociedad y Antibióticos de León, S.L.U. (“ADL”) suscribieron un acuerdo de intenciones vinculante en virtud del cual el socio único de ADL, BTC Uno S.à.r.l., perteneciente al grupo Black Toro Capital, se comprometió a suscribir íntegramente una ampliación de capital social de Bionaturis por aportación no dineraria de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de ADL (el “**Aumento de Capital**”).

Una vez se haya ejecutado y suscrito el Aumento de Capital, que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria bajo el punto 1º del orden del día, ADL pasará a formar parte del Grupo Bionaturis, como sociedad filial, produciéndose una combinación de los negocios de ambas compañías.

La denominación social constituye la identidad de una sociedad y su forma de referenciarse en el mercado, por lo que ésta debe responder a la imagen que quiere proyectarse. En este sentido, se propone bajo el punto 5.1. del orden del día de la Junta General Extraordinaria como nueva denominación social “ADL Bionatur Solutions, S.A.”, al objeto de reflejar la transformación que va a acontecer en el seno de Bionaturis como consecuencia de la combinación de negocios acordada y de la unión de ambas compañías.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración ha estimado oportuno proponer a la Junta General Extraordinaria de accionistas la modificación del Reglamento de la Junta General en los términos que se exponen a continuación.

3. PROPUESTA DE ACUERDO.

Con base en lo expuesto en los apartados anteriores, el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad es el siguiente:

“5.2. Modificación del preámbulo del Reglamento de la Junta General de Accionistas en lo relativo a la denominación social.

Modificar el preámbulo del Reglamento de la Junta General a fin de incluir la nueva denominación social de la Sociedad, que en lo sucesivo y con expresa derogación de su anterior redacción tendrá el siguiente tenor literal:

“PREÁMBULO

*El presente Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante, el “**Reglamento**”) se adopta por la Junta General de accionistas de ADL Bionatur Solutions, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 512 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, “**LSC**”). El Reglamento pretende sistematizar y desarrollar las reglas que rigen la organización y funcionamiento de la Junta General de accionistas de la Sociedad. Su objetivo último es facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, fomentando la transparencia y publicidad de los procedimientos de preparación, celebración y desarrollo de la Junta General, concretando, desarrollando y ampliando las formas de ejercicio de los derechos políticos de los accionistas de la Sociedad.”*

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos nombres se hacen constar más abajo, suscriben y refrendan con su firma el presente informe, a los efectos legales que correspondan.

D. Víctor Manuel Infante Viñolo

D. Roberto Ramón González de
Betolaza García

D. Emilio Moraleda Martínez

Anexo I

Texto vigente	Texto que se propone
<p>PREÁMBULO</p> <p>El presente Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante, el “Reglamento”) se adopta por la Junta General de accionistas de Bioorganic Research and Services, S.A (en adelante, la “Sociedad”) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 512 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, “LSC”). El Reglamento pretende sistematizar y desarrollar las reglas que rigen la organización y funcionamiento de la Junta General de accionistas de la Sociedad. Su objetivo último es facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, fomentando la transparencia y publicidad de los procedimientos de preparación, celebración y desarrollo de la Junta General, concretando, desarrollando y ampliando las formas de ejercicio de los derechos políticos de los accionistas de la Sociedad.</p>	<p>PREÁMBULO</p> <p>El presente Reglamento de la Junta General de Accionistas (en adelante, el “Reglamento”) se adopta por la Junta General de accionistas de Bioorganic Research and Services, ADL Bionatur Solutions, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 512 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, “LSC”). El Reglamento pretende sistematizar y desarrollar las reglas que rigen la organización y funcionamiento de la Junta General de accionistas de la Sociedad. Su objetivo último es facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, fomentando la transparencia y publicidad de los procedimientos de preparación, celebración y desarrollo de la Junta General, concretando, desarrollando y ampliando las formas de ejercicio de los derechos políticos de los accionistas de la Sociedad.</p>